



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ, A. C.

EL ARRESTO DE LOS JESUITAS SIN FUNDAMENTO LEGAL Y CONTRARIO AL DERECHO

Después de ser ilegalmente detenidos, el gobierno del estado de Chiapas ha fabricado una versión que trata de involucrar a dos jesuitas y dos personas más en hechos delictivos con la pretensión de justificar su arbitrario arresto.

Los hechos :

El día 8 de marzo de 1997, cerca de las 14 - 15, horas, fueron detenidos, los sacerdotes jesuitas Jerónimo Hernández López y Gonzalo Rosas Morales, en la ciudad de Palenque, Chiapas, a la altura del Auditorio Ganadero, por agentes de la policía judicial, que con lujo de violencia los bajaron de su vehículo, para subidos a un camión de Seguridad Pública del Estado a bordo del cual los condujeron a un lugar desconocido. También se llevaron la camioneta propiedad de la organización no gubernamental Fomento Cultural y Educativo A.C.

Las irregularidades :

- 1.- Desde el momento de su detención, Jerónimo Hernández López sj, Gonzalo Rosas Morales sj, Francisco González Gutiérrez y Ramón Parceró Martínez fueron sometidos a tortura y maltrato físico y psicológico. Recibieron golpes con las armas que portaban los policías judiciales y de seguridad pública que participaron en su ilegal arresto.
- 2.- Los mantuvieron incomunicados durante veinte horas, dentro de las oficinas de la Procuraduría General del Estado de Chiapas. A pesar de que el subsecretario de gobierno, Uriel Jarquín y un comunicado emitido por el gobierno estatal señalaban que se encontraban detenidos, se negó su presencia en dicho lugar a los abogados que de inmediato reclamaron su presentación.
- 3.- Después de 24 horas de estar en manos de la Procuraduría no se les ha notificado el motivo de su arbitraria detención y desconocen su situación jurídica.
- 4.- Existen contradicciones entre las versiones difundidas por las autoridades acerca del motivo de su detención: el Procurador General del Estado de Chiapas, Jorge Enrique Hernández Aguilar, afirma que están en calidad de "presentados" mientras el subsecretario de gobierno sostiene que Gonzalo Rosas tiene una orden de aprehensión anterior no relacionada con los hechos del viernes siete de marzo mientras que Jerónimo Hernández ha sido señalado como presunto autor intelectual de una supuesta emboscada donde se dice que murieron dos policías. Cualquiera que haya sido el fundamento legal, en caso de que exista,

hasta ahora no se ha respetado el procedimiento judicial y se les ha privado ilegalmente de la libertad

5.- Las lesiones que recibieron no han podido ser atendidas y certificadas por un médico, sobre todo en el caso de Francisco González Gutiérrez que es quien presenta heridas de mayor gravedad

6.- Ninguna autoridad se hace responsable de la detención hasta el momento.

7.- Tanto el procurador estatal Jorge Enrique Hernández Aguilar como el subprocurador Gustavo Moscoso se han negado sistemáticamente a recibir a los defensores legales de los detenidos.

Las versiones :

En comunicados oficiales han circulado versiones, que no han sido confirmadas, que intentan involucrar a los cuatro detenidos en hechos delictivos ocurridos en ocasión del desalojo violento sucedido en la comunidad de San Martín Chamízal, municipio de Palenque. En esas versiones se menciona una emboscada, que al parecer sólo ha existido en los boletines de prensa del gobierno del estado de Chiapas; e incluso se habla de dos muertos y de que Gonzalo Rosas sj portaba un arma 3 80. Además se afirma que su situación jurídica "es muy delicada" sin que se haya podido sustentar esta afirmación.

Estamos nuevamente ante un caso muy grave donde la autoridad actúa por encima de la ley y trata a dirigentes sociales y a sacerdotes jesuitas como delincuentes comunes.

Se han violentado los siguientes ordenamientos jurídicos :

Los artículos 16, 19 y 20 constitucionales ya que:

- 1.- Los agentes que realizaron la detención no se identificaron plenamente, no se les explicó la razón de su detención y quien los acusaba. Ya que no había flagrancia, en ningún momento se les mostró la orden de detención o de aprehensión correspondiente.
- 2.- No fueron puestos de inmediato a disposición del Ministerio Público o del Juez, según sea el caso. Hasta el momento (24 horas después de su detención) no se les ha explicado todavía de que delito y quien los acusa. No se les ha informado la causa de la acusación, a fin de que puedan responder a los cargos.
- 3.- Por lo mismo que no han sido presentados ante ninguna autoridad, no se les ha otorgado su libertad por falta de pruebas o la garantía de salir en libertad bajo fianza en caso de que proceda.
- 4.- Los cuatro detenidos fueron maltratados física y psicológicamente.
- 5.- Sólo uno de los cuatro detenidos (Jerónimo Hernández) fue revisado por un médico.
- 6.- Hasta las diez de la mañana del día de hoy a ninguno de los detenidos se le había permitido comunicarse con un abogado, familiar o persona de su confianza, ni utilizar el

teléfono o cualquier medio para localizarlos. Violándoles el derecho de tener una defensa adecuada desde el momento de la detención.

Todas estas violaciones a su vez han provocado el que se violen además las siguientes garantías:

1. - Que se les asigne un defensor de oficio gratuitamente, y si alguno de ellos no habla o no entiende suficientemente bien el español, también se le debe nombrar un traductor
2. - Que se les facilite la obtención y aportación de pruebas.
3. - Que les sean facilitados todos los datos que soliciten para su defensa y que consten en el proceso;

Con estas detenciones las autoridades del Estado de Chiapas cometieron delitos contra la administración de justicia en su modalidad de "Delitos cometidos por los servidores públicos", además los delitos de "Abuso de autoridad" y "Privación ilegal de la libertad y otras garantías" según los artículos 215 fracción VII, 225 fracción X, y 364 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal, ya que **ESTAN PROHIBIDAS**

- 1.- Las detenciones de personas con el propósito de investigar un delito, cuando no sean sorprendidas en flagrancia, aún si se sospecha su participación.
- 2.- La orden para presentar a una persona ante la autoridad sin haber sido citada previamente.
- 3.- Las redadas con el fin de indagar si alguno de los detenidos pudo haber cometido un delito.
- 4.- Las órdenes de detención expedidas por el Ministerio Público, cuando no se trate de delitos graves.
- 5.- Las detenciones en casos urgentes realizadas por cualquier autoridad (incluyendo a la policía judicial) sin que haya mediado una orden escrita del Ministerio Público.

Con estos hechos se confirma que la práctica cotidiana de la incomunicación, los tratos humillantes y degradantes, la tortura física y psicológica, la fabricación de culpables y de evidencias, acciones todas ellas cometidas por parte de las autoridades responsables de hacer respetar la ley, constituyen el obstáculo más ominoso para la impartición de justicia y el restablecimiento del estado de derecho en nuestro país.

Con este tipo de acciones se desprestigian las instituciones, se pervierte el derecho y se lástima a la sociedad toda.

¿Qué credibilidad podemos atribuir a las autoridades que difunden versiones para luego desmentirlas ellas mismas con sus hechos?

¿Quién puede hacer prevalecer la ley cuando son las autoridades mismas quienes primero violentan el derecho e incluso el presidente de la República reconoce el imperio de la impunidad y la ausencia del estado de derecho?

03/08/1997 21:23 2087547

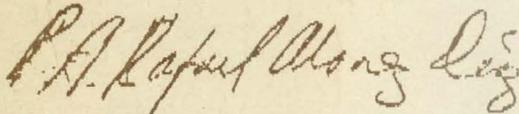
¿Estaremos orillados a someternos ante la ley de la selva y a merced de la violencia del más fuerte?

Nos oponemos al uso político e interesado del derecho, reprobamos la respuesta judicial y policiaca para enfrentar problemas sociales que ameritan un tratamiento político y de ninguna manera creemos que el uso de la fuerza o la penalización de la disidencia sea una solución eficaz, que nos devuelva la tranquilidad y restablezca la convivencia pacífica que necesitamos.

Convocamos a nuestras autoridades a conducirse con respeto a la ley y cesar su campaña de desinformación que favorece la impunidad y los abusos de autoridad

Exigimos junto con la comunidad nacional e internacional, preocupada por los derechos humanos, la inmediata e incondicional liberación de todos los detenidos arbitrariamente por estos lamentables acontecimientos. Asimismo el informe detallado de las autoridades que participaron en este grave atropello.

Atentamente



David Fernández Dávalos.
Director

México, D.F. a 9 de marzo de 1997.